REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL
FISCALÍA
MRM/DMP/MASC

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SUBSECRETARÍA EVALUACIÓN SOCIAL OF. PARTES
29 OCT 2014
TOTALMENTE TRAMITADO

DEJA SIN EFECTO ADJUDICACIÓN DE PROYECTO QUE INDICA Y READJUDICA PROYECTO EN EL CONCURSO FONDO DE INICIATIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, ESTABLECIDO EN LA PARTIDA 21, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 01, SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN SOCIAL DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 029, DE LA LEY N° 20.713, LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO AÑO 2014, CONCURSO "CHILE DE TODAS Y TODOS – ORGANIZACIONES COMUNITARIAS" POR RAZONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 0388

SANTIAGO, 28 OCT 2014

VISTOS: HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.530, que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y Modifica Cuerpos Legales que Indica; en la Ley Nº 20.713, de Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014; en la Resolución Exenta N° 0196, de 2014, que Aprueba Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 0234 de 2014, que Aprueba Modificación Bases Administrativas y Técnicas del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 240, de 2014, que Declara la Admisibilidad e Inadmisibilidad de los Proyectos que se indica, del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 247, de 2014 que Resuelve Reconsideraciones de Admisibilidad del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Exenta N° 0319, de 2014, que Resuelve Reconsideraciones de Admisibilidad del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector

340182314

Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias" y complementa Resolución Exenta N° 247, de 19 de Agosto de 2014; en la Resolución Exenta N° 0321, de 2014, que Adjudica Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos –Organizaciones Comunitarias"; Resolución Exenta N° 346, de 2014, que Resuelve Reconsideraciones de Adjudicación del Concurso Fondo de Iniciativas para la Superación de la Pobreza, Establecido en la Partida 21, Capítulo 09, Programa 01, Subsecretaría de Evaluación Social del Ministerio de Desarrollo Social, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 029, de la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2014, Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias"; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención de Trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1° Que, el Ministerio de Desarrollo Social, mediante Resolución Exenta N° 0196, de fecha 26 de junio de 2014, aprobó las Bases del Concurso "Chile de Todas y Todos – Organizaciones Comunitarias", en adelante "Las Bases", las que fueron modificadas por la Resolución Exenta N° 234, de fecha 1 de agosto de 2014.

2° Que, mediante Resolución Exenta N° 321, de 26 de septiembre de 2014, se declaró la adjudicación de los proyectos que postularon al Concurso mencionado, adjudicándose un total de 26 proyectos, entre los cuales se encontraba en el N° 14 el de la Agrupación Centro de Formación Humana para el Desarrollo Red Forhum, denominado "Taller de formación musical con instrumentos reciclados para jóvenes vulnerables de Carahue y Saavedra".

3° Que, mediante la Resolución Exenta N° 346, de 8 de octubre de 2014, se resolvieron las reconsideraciones de adjudicación presentadas por postulantes del referido Concurso.

4° Que, con fecha 21 de octubre de 2014, se recibió carta de la Agrupación Centro de Formación Humana para el Desarrollo Red Forhum, entidad adjudicataria, por medio de la cual renuncia a su adjudicación del mencionado proceso concursal debido al funcionamiento irregular de la referida institución, por lo que no será ejecutado.

5° Que, lo anterior fue informado mediante Memorándum N° 01-D/377, de fecha 24 de octubre de 2014, de la Jefa de la División de Cooperación Público Privada de la Subsecretaría de Evaluación Social, el que se estima parte integrante de la presente Resolución para todos los efectos legales.

6° Que, en virtud de lo establecido en la letra d) del punto 7.1 de las Bases, se podrán reasignar los recursos, recurriendo a los proyectos que le sigan en puntaje, en los casos que alguna de las organizaciones adjudicatarias renuncie o no se concrete la referida contratación.

7° Que, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 321 ya citada, el proyecto que sigue en puntaje a aquellos adjudicados y que corresponde ser adjudicado, es aquel presentado por el Centro de Acción Social Proyecto de Desarrollo Social y Pecuario TVV, denominado "Proyecto de Desarrollo Social y Pecuario TVV", a fin de cumplir con lo señalado en el considerando anterior.

Que, vistas las facultades que me confiere la ley,

RESUELVO

1° DÉJESE SIN EFECTO la adjudicación del proyecto N° 14, de la Agrupación Centro de Formación Humana para el Desarrollo Red Forhum, denominado "Taller de formación musical con

instrumentos reciclados para jóvenes vulnerables de Carahue y Saavedra", por la suma de $4.000.000.- contemplado en la Resolución Exenta N° 321, de fecha 26 de septiembre de 2014, de la Subsecretaría de Evaluación Social.

2° **ADJUDÍQUESE** el proyecto presentado por el Centro de Acción Social Proyecto de Desarrollo Social y Pecuario TVV, denominado "Proyecto de Desarrollo Social y Pecuario TVV", por la suma de $3.969.703.-

3° **TÉNGASE PRESENTE** que el monto total de recursos adjudicados, incluyendo esta readjudicación, asciende a $98.721.556 (noventa y ocho millones setecientos veintiún mil quinientos cincuenta y seis pesos).

4° **CELÉBRESE** el respectivo convenio por el monto adjudicado en el presente caso, de acuerdo a lo estipulado en las bases, y apruébese por acto administrativo.

5° **DÉJASE** constancia que el resto del articulado y adjudicaciones por Resolución Exenta N° 321, de fecha 26 de septiembre de 2014, del Ministerio de Desarrollo Social, no sufren modificación alguna, quedando plenamente vigentes.

6° **REMÍTASE** copia de la presente resolución a Fiscalía, a la División de Cooperación Público Privada, a la División de Administración y Finanzas, y a la Oficina de Partes.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

HEIDI BERNER HERRERA
SUBSECRETARIA DE EVALUACIÓN SOCIAL

LO QUE COMUNICO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

Rodolfo Pavéz Olave
JEFE OFICINA DE PARTES Y ARCHIVO